

Auto Sustanciación N° 261

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2020-00273
Demandante: ALBA MARÍA LEAL VARÓN
Demandada: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HERNANDO CIFUENTES

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, 22 de marzo de 2022. Se deja constancia que el día 17 de marzo de 2022 a través del correo electrónico institucional se recibe escrito del apoderado de la parte demandante en el que solicita el emplazamiento de la vinculada, señora EDELMIRA ÁVILA. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

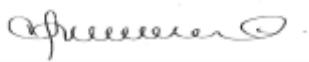
La Dorada, Caldas, abril seis (6) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito de la demanda, procédase como lo determina el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P.; es decir, realizándose el emplazamiento de la señora EDELMIRA ÁVILA, únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZULUAGA GONZALEZ

J U E Z

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 053 del 7 de abril de 2022</p> <p></p> <p>CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Auto Sustanciación N° 261

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2020-00273
Demandante: ALBA MARÍA LEAL VARÓN
Demandada: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HERNANDO CIFUENTES

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a912b5f95e0c96e140df2812d9df9afc2eb97e58e67f51ce1a52f4e658c3ef26

Documento generado en 07/04/2022 03:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>